

(APROBACIÓN DEL CONVENIO DE RENEGOCIACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ESLOVAQUIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

DECRETO No. 103-2001, Aprobado el 14 de Noviembre

Publicado en La Gaceta No. 219 del 19 de Noviembre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Convenio de Renegociación de la Deuda Externa entre el Gobierno de la República de Eslovaquia y el Gobierno de la República de Nicaragua, el día once de Octubre del año dos mil, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país, que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación, representadas en ese Poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Convenio de Renegociación de la Deuda Externa entre el Gobierno de la República de Eslovaquia y el Gobierno de la República de Nicaragua.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se da por aprobado el Convenio de Renegociación de la Deuda Externa entre el Gobierno de la República de Eslovaquia y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Noviembre del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.